



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 1622 DE 2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA NO. IMC-011-2024

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 077 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

Que el pasado tres (03) de julio de 2024, el Departamento de Bolívar, publicó la invitación pública y los documentos del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía IMC-011-2024 cuyo objeto consiste en: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS Y QUÍMICOS GENERADOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE BOLÍVAR"*, documentos que estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que según los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y transparencia en la contratación por convocatoria pública, esta se realizó bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día diez (10) de julio de 2024, fecha programada para el cierre del proceso, no fueron presentadas propuestas al mismo.

Que al no presentarse propuestas, y de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso IMC-011-2024:

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, podrá declarar desierta la Invitación Pública, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Invitación Pública, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En concordancia con lo anterior, se procede a declarar desierto el proceso el proceso de selección de mínima cuantía IMC-011-2024, el cual tiene por objeto *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS Y QUÍMICOS GENERADOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE BOLÍVAR”*..

Que, en atención a lo anterior, la suscrita Secretaria General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso mínima cuantía N° IMC-011-2024 el cual tiene por objeto *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS Y QUÍMICOS GENERADOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE BOLÍVAR”* de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal de contratación pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SOLANO CHAR
Secretaria General
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Karin Jalafts- Asesora externa Secretaria General
Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho De La Secretaria General.

